



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 243 -DG/HHV-2013

## Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de Diciembre de 2013

Visto el Exp. N° 13MP-17528-00, sobre conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública - ADP "Consultoría para la Elaboración del Plan Maestro de Inversiones" para el Hospital Hermilio Valdizán.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0853-OEA-HHV-13, de fecha 12 de Diciembre de 2013, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la conformación del Comité Especial para el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública "Consultoría para la Elaboración del Plan Maestro de Inversiones" para el Hospital Hermilio Valdizán; acorde a lo requerido con el Memorando N°3776-OL-HHV-13, de fecha 10 de Diciembre de 2013, de la Jefatura de la Oficina de Logística; proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2013 del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de Adjudicaciones Directas, podrá designarse un Comité Especial Permanente o un Comité Especial Ad Hoc, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo comité especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, concordante con los artículos 27° y 31° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente, asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por el cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen el artículo 25° del acotado Decreto Legislativo y el Art. 34° del D.S. N° 184-208-EF;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 27° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones y el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar el Comité Especial para el Proceso de selección Adjudicación Directa Pública-ADP "Consultoría para la Elaboración del Plan Maestro de Inversiones" para el Hospital "Hermilio Valdizán"; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 243 -DG/HHV-2013

## Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de Diciembre de 2013



### Miembros Titulares

- |                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| • Sr. Alberto Vilcahuaman Asto, | Presidente |
| • Lic. Gisella Miranda Blas,    | Miembro    |
| • Sr. Víctor Tello Aliaga,      | Miembro    |



### Miembros Suplentes

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| • C.P.C. Rodrigo García Ordinola,   | Presidente |
| • Sra. Ch'aska Rodenas Ambulodegui, | Miembro    |
| • Sr. Alayen Sauñe Muñoz,           | Miembro    |

**Artículo Segundo.-** Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.



**Artículo Tercero.-** Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Dra. *Amelia Altos Albino*  
Directora General (G)  
C.M.R. 12657 RNE 4326

Patricia R.  
Distribución:  
OEA  
OI  
INFORMATICA  
OAI  
OCI  
FILE RESOLUCIONES X-2013